

Saltillo, Coahuila a 20 de mayo de 2024.
Memorándum CP/214/2024.

LIC. MELISSA NAYELI GARCÍA MATA
DIRECTORA JURÍDICA.
P R E S E N T E.-

Por este conducto, de la manera más atenta y respetuosa, en atención a su memorándum de fecha veinte (20) de mayo de la presente anualidad, el cual, fue recibido por esta Presidencia en misma fecha, me permito hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 174 fracción XVI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como, en el artículo 86, fracción IX del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, se le otorga licencia solicitada, con goce de sueldo, para el día veintiuno (21) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Lo anterior, atendiendo a las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto, aprobadas por el Consejo General en fecha 22 de noviembre de 2014, en donde en su Capítulo V, numeral 16, se establece que en casos especiales y de urgencia invocados por el trabajador para atender asuntos personales, se podrán conceder licencias con goce de sueldo hasta por 5 días hábiles por un año.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier comentario o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

MTRA. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS
COMISIONADA PRESIDENTA

C.c.p. Mtro. Carlos Antonio Franco Flores, Director General.
C.c.p. Lic. Ramiro Enrique Hernández Hernández, Jefe de Departamento de Administración y Recursos Humanos.
C.c.p. Archivo.

“2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia”.



Saltillo, Coahuila a 20 de mayo de 2024.
Memorándum N° ICAI/DAJ/090/2023.
Asunto: Solicitud de licencia.

Mtra. Dulce María Fuentes Mancillas.
Comisionada Presidenta.
Presente.-

Por este conducto me dirijo a Usted, de la manera más atenta y respetuosa, a fin de solicitar, de considerarlo ajustado a derecho, me autorice una licencia con goce de sueldo para ausentarme de mis labores del día 21 de mayo del año en curso, con la finalidad de atender asuntos personales.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V, artículo 16 “De las licencias y descansos” de las Condiciones Generales de Trabajo que Rigen al Personal del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente.


Lic. Melissa Nayeli García Mata.
Directora Jurídica.


C.c.p. Archivo.
C.c.p. Mtro. Carlos Antonio Franco Flores, Director General.

Blvd. Nazario Ortíz Garza #3385 Colonia Doctores.
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México.
Tel: (011) 415 5010, 415 5010, 415 5015

Recubi:
M3
20/May/2024.
15:30hrs.